

## CUESTIÓN 10/1

Repercusiones reglamentarias del fenómeno de la convergencia de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la tecnología de la información y los sectores de contenido



**UIT-D**

COMISIÓN DE ESTUDIO I

2.º PERIODO DE ESTUDIOS (1998-2002)

# Informe Final

Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

Unión Internacional de Telecomunicaciones



## LAS COMISIONES DE ESTUDIO DEL UIT-D

Las Comisiones de Estudio del UIT-D se establecieron de conformidad con la Resolución 2 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) celebrada en Buenos Aires (Argentina) en 1994. Para el periodo 1998-2002, se encomendó a la Comisión de Estudio 1 el estudio de once Cuestiones en el campo de las estrategias y políticas de desarrollo de las telecomunicaciones y a la Comisión de Estudio 2 el estudio de siete Cuestiones en el campo del desarrollo y gestión de los servicios y redes de telecomunicaciones. Para este periodo y a fin de responder lo más rápidamente posible a las preocupaciones de los países en desarrollo, en lugar de aprobarse durante la CMDT, los resultados de cada Cuestión se publicarán a medida que vayan estando disponibles.

### **Para toda información**

*Sírvase ponerse en contacto con:*

Sra. Alessandra PILERI  
Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)  
UIT  
Place des Nations  
CH-1211 GINEBRA 20  
Suiza  
Teléfono: +41 22 730 6698  
Fax: +41 22 730 5484  
E-mail: [alessandra.pileri@itu.int](mailto:alessandra.pileri@itu.int)

© UIT 2002

Reservados todos los derechos de reproducción. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, incluyendo la fotocopia y el microfilme, sin previa autorización escrita de la UIT.

**CUESTIÓN 10/1**

*Repercusiones reglamentarias del fenómeno de la convergencia de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la tecnología de la información y los sectores de contenido*

**UIT-D COMISIÓN DE ESTUDIO 1 2.º PERIODO DE ESTUDIOS (1998-2002)**

# ***Informe Final***

Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)  
Unión Internacional de Telecomunicaciones



**CLÁUSULA LIBERATORIA**

**La mención de empresas y productos específicos no supone ninguna garantía ni recomendación por parte de la UIT.**

**Repercusiones reglamentarias del fenómeno  
de la convergencia de las telecomunicaciones,  
la radiodifusión, la tecnología de la información  
y los sectores de contenido**

**ÍNDICE**

	<i>Página</i>
Sumario .....	1
1 Los motores de la convergencia .....	1
2 Obstáculos a la convergencia .....	2
3 Marco reglamentario .....	4
4 Servicios móviles .....	6
5 Conclusiones .....	6



## INFORME FINAL

### Sumario

En los últimos años «convergencia» se ha convertido en uno de los términos más frecuentemente utilizado en el vocabulario de la industria de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

La convergencia se hace patente en numerosas fusiones y adquisiciones así como en las nuevas iniciativas emprendidas constantemente por varias empresas para crear y ofrecer nuevos servicios en esferas distintas de las de sus actividades tradicionales con objeto de diversificarlas incorporando nuevos sectores de actividad.

Debe quedar claro que la convergencia no es un concepto «acoplable», ni va a serlo de la noche a la mañana, y sus beneficios sólo se observan al cabo de varios años. Es muy difícil predecir las consecuencias que tendrá la introducción de nuevas tecnologías: el árbitro principal es y será siempre, por supuesto, el mercado. Por el momento, es evidente que los usuarios se interesan mucho más por el tipo de servicios ofrecidos, la facilidad de utilización, la seguridad, los costes y, sobre todo, los beneficios tangibles que aportan, que por la tecnología o los medios técnicos utilizados. En cualquier caso, la industria de las telecomunicaciones y en particular los operadores están reestructurando muy activamente sus estrategias para adaptarse al nuevo contexto convergente.

Dado lo difícil que es predecir el tipo y el ritmo de desarrollo de nuevos servicios y tecnologías, debemos evaluar muy cuidadosamente las condiciones reglamentarias, las posibilidades de esas tecnologías, los servicios económicos y la dinámica del mercado. Del mismo modo, cualquier iniciativa de modificar *ex ante* el marco reglamentario y, posiblemente, imponer nuevas condiciones podría entrañar restricciones indeseables que pueden repercutir negativamente en la expansión comercial y, por consiguiente, en el crecimiento de nuevos sectores comerciales.

En lo que concierne a la tecnología, la estrecha asociación actual entre el servicio y la infraestructura correspondiente se desvanecerá gradualmente, y la prestación de cualquier tipo de servicio a través de cualquier infraestructura es, por supuesto, el objetivo para los próximos años. El plazo necesario para alcanzar este objetivo es obviamente impredecible y el control del periodo de transición es fundamental para que la convergencia pueda resultar en un éxito comercial.

Durante el proceso de convergencia y, muy probablemente, durante la fase de transición, los diferentes sectores de la radiodifusión, las TIC y las telecomunicaciones seguirán teniendo sus particularidades y es posible que cada uno de ellos necesite una estrategia específica. En este contexto, el marco reglamentario no debe obstaculizar ni detener el proceso evolutivo. Conviene, en cambio, que se adapte a él y lo desarrolle, en función de las evoluciones tecnológicas y de las reacciones correspondientes del mercado.

### 1 Los motores de la convergencia

Una de las palabras que se utiliza con más frecuencia en la industria de las TIC es «convergencia», la cual se emplea para describir prácticamente cualquier tendencia que represente el contacto cada vez más estrecho entre las industrias de las telecomunicaciones, la informática y los medios de comunicación.

Muchas de esas tendencias se materializan gracias a la tecnología digital, que ha permitido convertir el sonido, el texto, los grafismos y las imágenes en movimiento en mensajes digitales codificados que puedan manipularse y transmitirse rápidamente por redes alámbricas e inalámbricas sin que haya pérdida de calidad.

La convergencia propiamente dicha adopta diferentes formas en las TIC y en los medios de difusión, como por ejemplo: convergencia fijo-móvil (a nivel comercial, de servicio o de red), convergencia Internet-TV

(tecnologías, servicios), convergencia Internet-telefonía vocal (por ejemplo, voz por IP), convergencia servicios móviles-Internet, tecnologías digitales que apenas empiezan a demostrar sus posibilidades.

En cuanto a las tecnologías digitales, habrá que considerar de nuevo el papel del ATM con respecto a las opiniones de principios de los 90; también convendría analizar detenidamente las relaciones entre el ATM y el IP a fin de elaborar nuevas estrategias de utilización claras; se comienza a utilizar las tecnologías XDSL para productos comerciales; actualmente se estudian las posibilidades de ofrecer servicios de TV digital y se evalúan sus posibilidades comerciales. Si bien la integración de la TV y los servicios de Internet, parece ofrecer numerosas posibilidades, sólo se han efectuado algunos estudios de mercado, por lo que aún no se pueden sacar conclusiones.

No obstante, se reconoce generalmente que la convergencia, al ser un motor importante del desarrollo de la sociedad de la información, podría ofrecer numerosas oportunidades de crecimiento del empleo y de las PME y permitir un rápido auge de la industria de contenido.

Hay tres elementos fundamentales que van a influir en la convergencia, su ritmo y la amplitud que ésta alcance: la tecnología, el mercado y la reglamentación.

El objeto del presente informe es definir el mejor marco reglamentario adecuado para abordar la convergencia en la aldea mundial y evitar la monopolización del mercado de modelos, servicios y tecnologías.

La desreglamentación permite que nuevos competidores operen tecnologías nuevas y convergentes a fin de competir en mercados cuyo acceso anteriormente presentaba dificultades. La política de reglamentación puede suscitar la convergencia en cuanto al acceso a la infraestructura de bucle local (tradicional y alternativa), los niveles de tasa de interconexión y las oportunidades de arbitraje (por ejemplo, los servicios basados en Internet en relación con las tasas de distribución).

Sin embargo, en las economías desarrolladas, aún hay diferencias notables en la concentración de ordenadores personales por hogar, dentro de Europa y en el mundo y también con respecto a los Estados Unidos. Así pues, la convergencia no alcanzará el mismo nivel en todas partes al mismo tiempo. Además, no todos los ciudadanos – incluso en las economías más adelantadas – se beneficiarán de ella desde el principio.

La definición de un nuevo marco reglamentario debe tener en cuenta, por consiguiente, las posibles consecuencias socioeconómicas en las diferentes regiones. También habrá que tener en cuenta que la convergencia supone una evolución y una posible reducción de los empleos tradicionales y, al mismo tiempo, exige la adquisición de nuevos conocimientos (y, por consiguiente, nuevas necesidades de enseñanza y capacitación especializadas).

Por las razones mencionadas, será necesario tomar medidas para que los actores del sector puedan seguir un camino más pragmático en el cual la dinámica del mercado y el potencial tecnológico desempeñen un papel protagonista y se evite todo riesgo de sobrerreglamentación.

## **2 Obstáculos a la convergencia**

Según los indicadores de la UIT, a pesar de las campañas destinadas a facilitar la adquisición de conocimientos informáticos y el acceso a Internet, sigue habiendo grandes diferencias entre las regiones del mundo en lo que hace a líneas telefónicas principales, enseñanza, disponibilidad de contenido local y aptitud y voluntad para aprovechar esas posibilidades: es evidente que la convergencia no tendrá los efectos socioeconómicos previstos a menos de que se supriman esos obstáculos.

Algunos de los obstáculos parecen ser endémicos de ciertos mercados locales (por ejemplo, diversidad lingüística), mientras que otros parecen tener un carácter más general y ser comunes al mercado mundial (por ejemplo, obstáculos al acceso). Con todo, conviene observar también que, en algunos casos, las soluciones adoptadas de suprimir los obstáculos existentes parecen no haber producido los efectos esperados y, por consiguiente, conviene evaluarlas mejor.

Cuando se examinan los obstáculos técnicos, la escasez actual de capacidad para la entrega de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión se considera a menudo como el tema más importante. Conviene tener en cuenta que con el lanzamiento de la televisión y la radio digitales, la creciente utilización de tecnologías interactivas y la creación de nuevas tecnologías de transmisión, estos límites desaparecerán completamente y, por consiguiente, aumentarán las posibilidades de competencia en la prestación de servicios, por lo que habría que evitar una reglamentación *ex ante* estricta (del tipo de la ONP).

La reglamentación sólo por el hecho de reglamentar no tiene sentido. Las respuestas reglamentarias automáticas estrictas no se justifican para salvar los obstáculos existentes o potenciales: más bien al contrario, durante el periodo de transición hacia la plena explotación de todas las posibilidades de la convergencia, un marco reglamentario flexible correspondería mejor a la situación real. En la mayoría de los casos, este marco creará las condiciones más apropiadas para suprimir las barreras existentes.

Este marco debería basarse en reglas simples y transparentes, no discriminatorias para ninguno de los actores y suficientemente flexibles, a fin de adaptarse rápidamente al progreso tecnológico.

Este marco podría facilitar el proceso de convergencia y permanecer vigente hasta la obtención de un mercado más competitivo.

Habría que dar más importancia a la demanda de nuevas ofertas de servicios. Muchas de las fusiones y adquisiciones citadas a menudo como pruebas evidentes del proceso de convergencia acaban fracasando. En la mayoría de los casos, esos resultados decepcionantes se deben a la falta de atención que se prestó al análisis de las posibilidades del mercado o a que se consideraron válidos los análisis realizados en mercados adyacentes.

Según este planteamiento, el número de fusiones y adquisiciones en estos sectores en todo el mundo no es un buen indicador del ritmo al que avanza el proceso de convergencia; por consiguiente, se han de concebir y estudiar otros indicadores. A este respecto, hay que evaluar cuidadosamente la evolución del mercado a corto y largo plazo.

No hay que impedir las inversiones del sector industrial, aunque puedan crear de forma temporal posiciones dominantes.

Esas posiciones se pueden debilitar fácilmente o incluso desaparecer a la luz de avances tecnológicos de los competidores o a causa de cambios importantes de las condiciones del mercado; tampoco hay que imponer nuevas restricciones a la utilización de las infraestructuras existentes para la prestación de cualquier nuevo servicio ni hay que definir las sólo para el uso de nuevas infraestructuras.

Cuando la reglamentación no es equivalente en todos los países [por ejemplo en la Unión Europea algunos Estados Miembros no autorizan a los operadores de telecomunicaciones a proporcionar también (ya sea directa o indirectamente) servicios de televisión por cable], esas limitaciones de la utilización de infraestructuras puede impedir las economías de escala y de diversidad.

Por consiguiente, la entrada en el mercado sólo debería limitarse cuando esté en juego el interés público o la utilización de recursos comunes o compartidos. Se deben mantener los precios de las licencias a un nivel mínimo y estrictamente relacionado con el objetivo de llegar a una utilización racional y eficaz de los recursos asignados. También hay que evitar imponer reglas de «interés público» en las condiciones de las licencias.

La ausencia de normas puede obstaculizar la evolución de las tecnologías y los servicios hacia un entorno convergente. La definición de normas que no correspondieran a las necesidades del mercado podría

constituir también otro obstáculo incluso mayor. Las medidas se han de examinar y adoptar teniendo cabalmente en cuenta este requisito.

### 3 Marco reglamentario

El marco reglamentario adecuado para la convergencia debería tener en cuenta las diferencias estructurales que caracterizan este nuevo entorno con respecto a las particularidades de los sectores que, en el pasado, se consideraban claramente separados. En particular, habría que potenciar un tipo de reglamentación basada en las características comerciales de cada servicio específico y no en su sistema de difusión (reglamentación basada en el servicio y no en el prestador del servicio). De este modo se podría evitar el error habitual de aplicar mecánicamente a los nuevos servicios, tales como la radiodifusión digital o Internet, la reglamentación específica de los servicios tradicionales como la telefonía.

Según este planteamiento, la oferta y la demanda del servicio determinarían el tipo de intervención reglamentaria. La oferta de servicios convergentes se caracteriza ya, y se caracterizará aún más en el futuro, por la diversidad de los sistemas de difusión (por ejemplo, los servicios de radiodifusión pueden prestarse mediante satélite, cable, enlaces radioeléctricos, etc.).

De esta manera, la antigua «correspondencia unívoca» entre servicio (por ejemplo, telefonía vocal) y sistema de difusión (por ejemplo, par trenzado) típica del antiguo servicio telefónico ordinario ya no es válida. En cambio, todas las tecnologías sirven para la prestación de varios servicios y todos los servicios se pueden proporcionar mediante varias tecnologías. Al mismo tiempo, a causa de las limitaciones presupuestarias y de tiempo, la demanda de muchos servicios convergentes se caracterizará por una posibilidad de sustitución entre los mismos y, por consiguiente, a menudo el proveedor de servicio no podrá determinar los precios y tendrá que adaptarse a ellos.

Por consiguiente, en este mundo de convergencia hay que reevaluar los conceptos típicos imperantes en tiempos de escasez, tales como dominación, servicio público y provisión de red abierta. Por consiguiente, el modelo de reglamentación basado en el servicio ofrece otro modelo de definir el tipo de planteamiento reglamentario.

Las reglamentaciones vigentes de los servicios de telecomunicaciones y audiovisuales se concibieron con objetivos muy diferentes, por consiguiente, tienen caracteres también muy diferentes. En las telecomunicaciones la prestación y explotación de las infraestructuras físicas, las redes y el acceso a las redes estaban reglamentadas tradicionalmente en régimen de monopolio. Últimamente el sector se está modificando radicalmente y se está adoptando un régimen de competencia. Por el contrario, en la radiodifusión, tanto las redes de distribución como el contenido han estado y siguen estando muy reglamentadas sobre la base de criterios culturales y de interés público.

El acceso a los recursos escasos del espectro se controla mediante sistemas de licencias que a menudo tienen en cuenta el interés social: por consiguiente, también en este sector es necesario revisar la reglamentación a la luz de la convergencia.

La tarea de definir un marco reglamentario eficaz y muy específico para el entorno convergente – en el cual las posibilidades de establecer nuevos servicios cuya esperanza de vida útil es impredecible y, a menudo, muy breve – puede resultar imposible. Por consiguiente, parece más razonable definir principios reglamentarios flexibles y de carácter general, que actúen como «directrices de reglamentación», y dejar que el mercado cree el nuevo entorno aprovechando las posibilidades ofrecidas por las tecnologías digitales. La nueva reglamentación debería ser lo más flexible posible, tender rápidamente a una situación en la cual la reglamentación *ex ante* específica se aplica únicamente cuando el mercado no se autorreglamenta o cuando falla completamente.

Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- En la era de la digitalización el espectro no es más escaso que antes. La reglamentación de la radiodifusión se puede adaptar a la nueva situación y el sector se puede regir únicamente por los principios económicos de la competencia (con excepción de leyes específicas que velen por la privacidad de los datos y la protección de los derechos de propiedad intelectual). En esta lucha abierta y pluralista, la reglamentación del contenido podría basarse en el modelo de la prensa libre.
- Una estrecha cooperación entre temas diferentes es necesaria y bienvenida para iniciar el proceso de convergencia del sector de las telecomunicaciones. Por consiguiente, las alianzas y empresas mixtas (integración horizontal) se deben evaluar teniendo en cuenta esta necesidad. La integración vertical también se puede considerar como una oportunidad de estimular el crecimiento de los nuevos mercados.
- En este contexto, habría que adaptar las reglas en materia de competencia a la realidad de este nuevo mercado que se caracteriza por una gran influencia de la tecnología y la innovación. Se debe subrayar en particular que sólo se debe evitar el abuso de la posición dominante y, por consiguiente, en principio ya no se justifica la aplicación de una reglamentación *ex ante* asimétrica. Las situaciones se deben evaluar individualmente, teniendo también en cuenta que una posición dominante en un mercado adyacente no implica automáticamente que esa situación se produzca también en el mercado que evalúa la autoridad encargada de la competencia.
- Por ese mismo motivo, parece necesario determinar exactamente cuáles son los «mercados pertinentes» para no obstaculizar reglamentariamente el desarrollo de todo el sector.

La definición de un nuevo marco reglamentario siguiendo un planteamiento horizontal debería garantizar una serie común de condiciones para el desarrollo de las infraestructuras de transporte, por una parte, y la oferta de servicios, por otra.

En este contexto, podría resultar necesario revisar la naturaleza y el papel de las autoridades reguladoras nacionales. El mercado convergente exigirá probablemente un solo regulador del sector de las comunicaciones encargado de controlar a la vez los mercados de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la tecnología de la información.

En un mundo en el cual la prestación de servicios es cada vez más internacional, con la aparición de operadores mundiales que ofrecen servicios multimedia integrados, es esencial asegurarse de que la reglamentación nacional se adapta al nuevo marco internacional. A este respecto, para la creación de reguladores nacionales se deberá tener en cuenta el proceso actual de mundialización generalizado.

Dada la necesidad de definir un nuevo tipo de reglamentación (basada en el servicio y no en el prestador del servicio), como se indica en los párrafos anteriores, la única manera viable de modificar el marco reglamentario vigente parece ser la introducción progresiva de un nuevo modelo reglamentario que cubra la totalidad de los servicios nuevos y existentes.

También cabría la posibilidad de utilizar las estructuras actuales o de elaborar para las nuevas actividades otro marco reglamentario que coexista con la reglamentación de las telecomunicaciones y la radiodifusión. La primera opción no parece apropiada porque mantiene la estructura reglamentaria vertical actual que rige en la mayoría de las economías desarrolladas. Al adoptar esta opción se mantendría el planteamiento asimétrico actual y es probable que el mercado convergente siguiera siendo demasiado rígido y sobrerreglamentado.

La segunda opción tampoco parece viable: la utilización en paralelo de reglas diferentes podría dar lugar a confusiones e incertidumbres.

Aunque parece que lo más difícil es introducir progresivamente un nuevo modelo reglamentario, sería la única posibilidad de obtener un marco reglamentario coherente para el futuro mercado convergente. Deberá

aplicarse de forma progresiva para evitar un cambio brusco, pero un planteamiento reglamentario completamente nuevo parece necesario para evitar la aplicación de un marco reglamentario basado en modelos antiguos que no corresponden a la nueva situación.

#### **4 Servicios móviles**

La armonización tecnológica no debe ser una prioridad fija, pero sí se necesita disponer de tecnologías estratégicas y tecnologías que permitan proporcionar servicios importantes (tales como GSM, IMT-2000). Por consiguiente, es necesario reservar lo antes posible un número suficiente de bandas de frecuencias para satisfacer la demanda prevista. Con todo, no incumbe al Estado tomar decisiones tecnológicas imponiendo, por ejemplo, la transición de la transmisión analógica a la digital, o el paso de GSM a IMT-2000.

Este proceso debería depender del mercado, teniendo en cuenta las necesidades de los clientes.

Habría que promover la combinación de tecnologías o sistemas móviles, en particular cuando se dispone de equipos multinormas (GSM, DCS, IMT-2000). De forma similar, se verá con buenos ojos la adaptación de conocimientos existentes a nuevas tecnologías, segmentos vecinos u otros sectores del mercado, incluso por los operadores establecidos. La sinergia que todo ello supone genera para los clientes e industriales unos beneficios que deberían atenuar sus inquietudes sobre la competencia. Además, sólo los más fuertes podrán competir en el futuro mercado mundial.

También habrá que analizar muy cuidadosamente la convergencia entre servicios fijos y móviles, que es una importante tendencia actual. En realidad, las reglamentaciones y reglas en materia de competencia actuales no están adaptadas a la nueva situación.

También parece necesario que los operadores establecidos de redes fijas puedan orientarse hacia los mercados adyacentes de los servicios móviles con todas las garantías necesarias en materia de competencia, pero sin considerar a priori esta convergencia como una ampliación de su posición dominante.

La demanda de servicios fijos y móviles convergentes crea un nuevo mercado convergente (fijo-móvil), que sustituye a los antiguos mercados separados.

Por último, el mercado del sector móvil aporta una lección útil en materia de reglamentación. En efecto, es notorio que el liderazgo mundial de la industria europea de los móviles no sólo es imputable a un satisfactorio espíritu empresarial, a decisiones de comercialización muy acertadas y a las preferencias de los clientes, sino también, y principalmente, a una reglamentación poco estricta o, mejor aún, a la autorreglamentación resultante de la competencia. En pocos años los operadores del sector móvil han logrado obtener del mercado los capitales de inversión necesarios para superar al mercado de la telefonía vocal fija en lo que se refiere al número de abonados y financiar la siguiente generación de servicios móviles de banda ancha.

Estas inversiones han sido financiadas por el mercado, sin subvenciones ni otras intervenciones públicas distorsionantes. El nuevo ciclo de inversiones de la industria de convergencia de alta velocidad ineluctablemente seguirá el mismo modelo de desarrollo.

#### **5 Conclusiones**

Las posibilidades de una auténtica convergencia entre tratamiento de la información, telecomunicaciones y televisión son enormes, tanto en lo que hace a las nuevas ofertas como a las nuevas posibilidades de empleo. Sin embargo, hay que tener en cuenta las inversiones muy elevadas necesarias para iniciar el mercado convergente, no sólo para la infraestructura sino también para la creación de contenido y la instalación de nuevos equipos terminales.

La mayoría de los documentos publicados en los últimos años sobre el fenómeno de la «convergencia» dan el papel protagonista al régimen reglamentario a fin de favorecer la migración hacia un entorno convergente: este mercado convergente debe desarrollarse y crecer en un contexto totalmente competitivo para todos sus componentes y no debe estar limitado por obligaciones reglamentarias estrictas.

El marco reglamentario de la convergencia debería tener en cuenta las diferencias estructurales que caracterizan a este sector en comparación con las particularidades de cada uno de los sectores convergentes.

Del lado de la oferta, la mayoría de los servicios convergentes parecen caracterizarse por una diversidad de sistemas de transmisión. Al mismo tiempo, a causa de las limitaciones presupuestarias y de tiempo, la demanda de muchos servicios convergentes se caracteriza por posibilidades de sustitución entre los mismos y, a menudo, el proveedor de servicio no puede determinar los precios y tiene que adaptarse a ellos.

Por consiguiente, hay que reexaminar los conceptos de dominación, sector público y provisión de red abierta en el mundo de la convergencia. En particular, debe insistirse en un tipo de reglamentación que se base en las características comerciales del servicio de que se trate y no en sus sistemas de difusión (reglamentación basada en el servicio y no en el prestador del servicio).

Por consiguiente, es preciso concentrarse en los siguientes objetivos:

- evaluación y, de ser necesario, eliminación de los obstáculos reglamentarios a la convergencia;
  - creación de instrumentos reglamentarios nuevos y poco estrictos para los servicios de banda ancha;
  - apoyo a las políticas de inversión privada y a los aspectos dinámicos del mercado que funciona en régimen de competencia;
  - reducción del grado de intervención reglamentaria, también para los servicios «tradicionales».
-







Impreso en Suiza  
Ginebra, 2002

Derechos de las fotografías: Fototeca UIT